

1 MAR 2022

ESTABLECE OBJETIVOS DE GESTIÓN AÑO
2022 PARA EL PAGO DE LA ASIGNACIÓN DE
DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO
9° DE LA LEY N° 20.212, DE LA
SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y
COMBUSTIBLES.

DECRETO SUPREMO EXENTO N° 281

SANTIAGO, 30 DIC 2021

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; los artículos 9° y 11° de la Ley N° 20.212, que modifica las leyes N° 19.553 y N° 19.882, y otros cuerpos legales con el objeto de incentivar el desempeño de los funcionarios públicos, modificados por el artículo 32 de la Ley N° 20.233; el Decreto Supremo N° 1.687, de 2007, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento a que se refiere el artículo 11° de la ley N° 20.212; el Oficio Circular N° 2323 de 2021, del Ministerio de Hacienda que contiene la propuesta de Programa Marco de Metas de Eficiencia Institucional año 2022 para los Servicios; el Oficio N° 1613/2021, del Ministerio de Energía y la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la elaboración de las Metas de Eficiencia Institucional (MEI) por parte de los Servicios, se enmarca en un conjunto de objetivos de gestión comunes para todas las instituciones del sector público esenciales para un desarrollo eficaz y transparente de su gestión;
- 2) Que, el Jefe Superior de cada Servicio debe proponer al Ministro del cual dependa o con el que se relacione Metas de Eficiencia Institucional, especificando, a lo menos, las metas de gestión, de calidad de los servicios prestados a los usuarios y/u otras metas anuales, con sus respectivos indicadores o elementos de similar naturaleza que permitan la medición de su grado de cumplimiento, todo ello sobre la base de un Programa Marco convenido y aprobado por el Ministro del ramo y el Ministro de Hacienda;
- 3) Que, en la formulación de las Metas de Eficiencia Institucional a alcanzar el año 2022, el Jefe Superior del Servicio, a través del Ministro del ramo, una vez acordadas tales Metas, debe comunicarlas al Ministro de Hacienda, a fin de que este analice su correspondencia y consistencia con las prioridades gubernamentales y con los recursos financieros contemplados en el proyecto de presupuesto de cada Institución;
- 4) Que, la Secretaría Técnica en conjunto con la Red de Expertos, en ejercicio de sus funciones de apoyo al Ministro de Hacienda y de colaboración con los Jefes Superiores de los Servicios, efectúa las observaciones que la propuesta de las MEI le mereciera;
- 5) Que, la formulación de las MEI 2022 fue revisada por la Dirección de Presupuestos, según consta en el Certificado N° 17346;

Que, corresponde fijar, mediante decreto, las Metas de Eficiencia Institucional con sus correspondientes ponderadores a alcanzar el año 2022 por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles;



7) Que, los requisitos técnicos para verificar el cumplimiento de los objetivos de gestión se encuentran definidos como parte del Programa Marco convenido y aprobado por el Ministro del ramo y el Ministro de Hacienda, mediante el Decreto N° 272, del 23 de diciembre, de 2021, del Ministerio de Energía;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Establécense los siguientes objetivos de gestión e indicadores y sus respectivos ponderadores, de las Metas de Eficiencia Institucional para el año 2022, para el Servicio que se indica:

FORMULACIÓN DE LAS METAS DE EFICIENCIA INSTITUCIONAL AÑO 2022

MINISTERIO	MINISTERIO DE ENERGIA	PARTIDA	24
SERVICIO	SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES	CAPÍTULO	04

Objetivos de Gestión

N°	Objetivos de Gestión	Ponderación	N° Indicadores
Objetivo 1	1.- Gestión Eficaz	35,00	3
Objetivo 2	2.- Eficiencia Institucional	20,00	3
Objetivo 3	3.- Calidad de Servicio	45,00	3
Total		100,00	9

Objetivo 1. Gestión Eficaz (Ponderación: 35,00%)

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de Normativas técnicas, Reglamentos y Protocolos elaborados y/o modificados en el año t, respecto del total de Normativas técnicas, Reglamentos y Protocolos programados elaborar y/o modificar en el año t.	(Total de Normativas técnicas, Reglamentos y Protocolos elaborados y/o modificados el año t/Total de Normativas técnicas, Reglamentos y Protocolos programados a elaborar y/o a modificar en el año t)*100	100.0 % [(15.0 /15.0)*100]		15,00	1
2	Porcentaje de tanques de combustibles líquidos efectivamente muestreados en el año t, respecto del total de tanques de combustibles líquidos programados a muestrear en el año t.	(N° de tanques de combustibles líquidos efectivamente muestreados en año t/N° de tanques de combustibles líquidos programados a muestrear en el año t)*100	100 % [(565 /565)*100]		10,00	2
3	Medidas de Equidad de Género	(Número de medidas para la igualdad de género implementadas en el año t/Número total de medidas para la igualdad de género establecidas en el programa marco del año t)*100	25.0 % [(2.0 /8.0)*100]		10,00	

Objetivo 2. Eficiencia Institucional (Ponderación: 20,00%)

N°	Nombre del indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Índice de eficiencia energética.	Consumo Total de Energía (CTE) en el periodo t/Superficie Total (ST) del conjunto de inmuebles		X	10,00	

		utilizados por el Servicio en el periodo t				
2	Concentración del Gasto Subtítulos 22 + 29	((Gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el segundo semestre del año t + gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el cuarto trimestre del año t + gasto ejecutado de subtítulos 22 y 29 en el mes de diciembre del año t) / Total de gastos ejecutados de subtítulos 22 y 29 en el año t) * 100	130.73 % [(2938370.00 /2247589.00) *100]		5,00	
3	Licitación con dos o menos ofertas	(Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t con dos o menos ofertas/Número de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t)*100	50.0 % [(5.0 /10.0) *100]		5,00	

Objetivo 3. Calidad de Servicio (Ponderación: 45,00%)

N°	Nombre del Indicador	Fórmula	Meta	Mide	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de satisfacción neta con los servicios recibidos de la Institución	Porcentaje de usuarios encuestados en el año t que se declaran satisfechos con el servicio recibido por la institución (% de respuestas 6 y 7 en escala de 1 a 7)- Porcentaje de usuarios encuestados en el año t que se declaran insatisfechos con el servicio recibido por la institución (% de respuestas entre 1 y 4 en escala de 1 a 7)		X	20,00	
2	Porcentaje de reclamos respondidos respecto de los reclamos recibidos al año t	(Número de reclamos respondidos en año t/Total de reclamos recibidos al año t)*100		X	20,00	
3	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites vigente en el año t	(N° de trámites digitalizados al año t/N° total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites vigente en el año t)*100	83.72 % [(36.00 /43.00) *100]		5,00	

Compromisos Indicadores Transversales

Nombre Indicador Transversal	N° de Compromisos
Medidas de Equidad de Género	2

N°	Medidas de Género	Descripción Medidas de Género
1	Acciones de Comunicaciones y difusión interna y externa con perspectiva de género.	Promover entre los funcionarios y las funcionarias de la SEC una cultura de respeto y equidad de género por medio de las comunicaciones internas (cápsulas audiovisuales, entre otras acciones); y en nuestras comunicaciones con la ciudadanía a través de un lenguaje que incorpore perspectiva de género en la información que la institución transmita por sus redes sociales.
2	Estudios, datos y estadísticas con información desagregada por sexo y análisis de género cuando corresponda.	Medir la participación de mujeres en el sector de la energía fiscalizado por la SEC, por medio de los sistemas de información con desagregación por sexo utilizados en el ámbito de atención de ciudadanos y ciudadanas, obteniendo información para propuestas de acciones institucionales en materia de equidad de género, las que serán presentadas en un informe que dé cuenta de los

		resultados arrojados y propuestas de mejora en materia de equidad de género, que pudieran ser implementadas en estos sistemas o en áreas relacionadas, de acuerdo con las necesidades y prioridades institucionales.
--	--	--

Notas:

- 1 Se entenderá como normativa técnica o reglamento elaborado y/o modificado, al momento de emitir el oficio mediante el cual se formaliza al Ministerio de Energía la propuesta de normativa técnica o reglamento elaborado y/o modificado. Asimismo, se entenderá como protocolo elaborado y/o modificado al momento de emitir la resolución exenta que aprueba dicho protocolo.
- 2 El muestreo de tanques puede ser directo e indirecto. Se entiende por muestreo directo como aquel realizado por fiscalizadores de esta Superintendencia, y muestreo indirecto al realizado por laboratorios u otras entidades e informados a esta Superintendencia, a través de plataformas electrónicas.

Se debe considerar que en una instalación es factible que disponga de uno ó varios tanques de almacenamiento de combustibles líquidos.

Un tanque puede ser muestreado más de una vez en el año, como es el caso cuando se muestrea por programa de fiscalización y posteriormente durante el año se vuelva a muestrear cuando se recibe una denuncia o reclamo, entre otros casos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establécense las siguientes situaciones de excepción en la aplicación del Programa Marco aprobado, para el Servicio que se indica:

FORMULACIÓN DE LAS METAS DE EFICIENCIA INSTITUCIONAL AÑO 2022

MINISTERIO	MINISTERIO DE ENERGIA	PARTIDA	24
SERVICIO	SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES	CAPÍTULO	04

Modificación de Contenido Programa Marco

Objetivo	Indicador/Sistema	Modificación
Calidad de Servicio	Porcentaje de reclamos respondidos respecto de los reclamos recibidos al año t.	El Servicio compromete el Objetivo de Gestión Calidad de los Servicios, de acuerdo al Programa Marco 2022, con excepción del indicador Reclamos Respondidos, se compromete a medir correctamente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”


JUAN CARLOS JOBET ELUCHANS
MINISTRO DE ENERGÍA


REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA


ALEJANDRO WEBER PÉREZ
MINISTRO DE HACIENDA (S)

